



IX legislatura

Año 2019

Parlamento
de Canarias

Número 61

31 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0685 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto**, sobre convenio-marco para la selección por la Administración pública de la comunidad autónoma de los funcionarios de las policías locales de Canarias.

Página 1

PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0685 *De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre convenio-marco para la selección por la Administración pública de la comunidad autónoma de los funcionarios de las policías locales de Canarias.*

(Registro de entrada núm. 682, de 25/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

5.1.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre convenio-marco para la selección por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de los funcionarios de las Policías Locales de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de enero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de ley sobre convenio-marco para la selección por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de los funcionarios de las policías locales de Canarias, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre (*BOE* N.º 302, de 15 de diciembre), por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local representa un gran avance en los derechos de los policías locales de toda España.

No obstante, la medida representa que —además de las más de setecientas plazas de policía local vacantes que estiman los sindicatos policiales y que no se han cubierto en los últimos años por la crisis económica y la limitación de la tasa de reposición durante la misma— los municipios canarios habrán de afrontar la situación de decenas de puestos vacantes en sus policías locales en aplicación del real decreto citado.

La *Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias*, en su artículo 10, atribuye a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones de coordinación de las policías locales a través de la consejería que tenga atribuidas competencias en la materia. A los efectos de la citada ley, se entiende por coordinación la determinación de los medios y sistemas de relación que posibilitan la acción conjunta de las Policías Locales, entre las que están el fijar las condiciones básicas de acceso, formación, promoción y movilidad de los miembros de las Policías Locales. La regulación legal de estos aspectos se completa con el correspondiente desarrollo reglamentario, que se materializó en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas para la selección, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Canarias.

La disposición adicional segunda del referido Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, establece que los ayuntamientos, por acuerdo del Pleno, podrán solicitar a la consejería competente en materia de coordinación de policías locales que proceda a la selección de sus funcionarios del Cuerpo de Policía Local conforme a los procedimientos que se regulan en el mismo. Esa decisión, que se enmarca en el ámbito de la autonomía local de cada municipio, es necesario promoverla de forma generalizada para dar respuesta inmediata al amplio número de vacantes en las policías locales de Canarias, fundamentalmente por los efectos derivados del real decreto 1449/2018, de 14 de diciembre.

El marco normativo reglamentario es un marco suficiente para afrontar ese proceso, que requiere diálogo y acuerdos con el municipalismo, representado en la Federación de Municipios de Canarias (Fecam); ese proceso de diálogo debe servir para la definición de un convenio-marco al que libremente puedan acogerse los municipios pero que fije condiciones técnico-administrativas y temporales útiles a un amplio proceso selectivo, con una adecuada planificación del periodo formativo desde la Academia Canaria de Seguridad, en la estructura prevista en la disposición adicional septuagésimo séptima de la *Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019*.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

En su virtud, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Iniciar a la mayor brevedad posible un proceso de diálogo con la Fecam, a fin de definir un convenio-marco para la selección por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de los funcionarios de las policías locales de Canarias, al que puedan acogerse los municipios canarios en los términos del Decreto 178/2006, de 5 de noviembre, con las modificaciones del mismo que —en su caso— se requieran.*

2) *Para garantizar la cobertura suficiente del amplio número de vacantes en las policías locales se acuerden condiciones técnico-administrativas y temporales que permitan un proceso selectivo en el que los aspirantes a policía puedan optar a las vacantes ofertadas y se planifique su formación a través de la Academia Canaria de Seguridad.*

3) *Se garantice la participación sindical, de la Fecam y del resto de las organizaciones presentes en la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias en la tramitación de las bases del proceso selectivo, sin perjuicio de la que corresponda de acuerdo con la legislación sectorial de representación de los empleados públicos.*

En la sede del Parlamento, a 25 de enero de 2019.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, Jose Miguel Ruano León. LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, María Australia Navarro de Paz. LA PORTAVOZ DEL GP PODEMOS, Noemí Santana Perera. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

